



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 27 de 2022

05001 41 05 008 2022 00049 00

En el proceso que pretende adelantar FRANCISCO MURILLO S.A.S contra EPS SURAMERICANA S.A y COLPENSIONES., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- De conformidad con lo estipulado por el artículo 6 del C.P del T y la S.S se deberá allegar reclamación administrativa adelantada ante Colpensiones por la demandante, como quiera que la anexada al expediente fue presentada por el Sr. Dairo de Jesús Agudelo Lodoño.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Se reconoce personería al Dr. TOMÁS HERNÁN MEJÍA TRIANA con C.C1.152.438.831 y T.P 240.475 del C.S.J para que represente los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 12
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022 A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e295fec38e4bceb22606986e3e8a7469c896d6adc35c2d4eab46bfb992aa9ff6**

Documento generado en 27/01/2022 08:40:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>